

EN ALCALÁ DE HENARES, EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL EL VAL, SIENDO LAS 17:38 HORAS DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2020, SE CELEBRÓ, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL, CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES CONSEJEROS:

D. ALBERTO BLÁZQUEZ SÁNCHEZ .....	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
D. JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ REYES .....	GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (17:43 h- 2º punto)
D. JULIÁN CUBILLA BOLÍVAR .....	GRUPO CIUDADANOS
D. ANTONIO VILLAR TEJEDOR .....	GRUPO VOX (suplente con voz/sin voto)
D. DAVID COBO GARCÍA.....	GRUPO UNIDAS PODEMOS
D. ANTONIO FERNÁNDEZ LARRAGUETA .....	CLUBES DEPORTES INDIVIDUALES
D. JAVIER BRAVO EGIDO .....	CLUBES DEPORTES COLECTIVOS (suplente con voz/sin voto)
D. EMILIO FERNANDO BROWN BRYANT .....	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS
Dª P.M.P.....	COMITÉ DE EMPRESA
D. M.L.H. ....	INTERVENCIÓN MUNICIPAL
D. A.S.B. ....	COORDINADOR GENERAL DE DEPORTES
Dª E.S.G.....	SECRETARÍA POR DELEGACIÓN DEL TITULAR DEL O.A. A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Ha excusado su asistencia a la reunión el Sr. D. Marcelo Isoldi Barbeito

El Sr. Blázquez da las gracias a los asistentes a la convocatoria.

El Sr. Blázquez transmite el sentir y pesar de todos por el fallecimiento de D. A.A.R., trabajador del Organismo por COVID-19 y el agradecimiento por todo el trabajo realizado durante tantos años, tanto en el Organismo como en el Ayuntamiento.

### 1.- Aprobación, si procede, del acta de la reunión de 5 de marzo de 2020

Se procede a la votación:

*El Consejo de Administración de la Ciudad Deportiva Municipal por unanimidad de los cinco Consejeros presentes con derecho a voto: 1 del Grupo Partido Socialista Obrero Español, 1 Grupo Ciudadanos, 1 Grupo Unidas Podemos, 1 Clubes Deportes Individuales y 1 FAPA, acuerda:*

*- Aprobar el Acta de la sesión celebrada el 5 de marzo de 2020.*

### 2.- Informaciones de la Vicepresidencia

El Sr. Vicepresidente informa de las siguientes cuestiones:

Se hace entrega a todos los consejeros del Presupuesto del Organismo que fue aprobado tras un amplio debate en el Pleno de la Corporación, informa que no ha habido modificaciones respecto al que se envió con la convocatoria prevista para el 16 de marzo y que hubo que suspender por la declaración del Estado de Alarma.

El Presupuesto ha sido incrementado en un 18%, pasando de 9.389.000 € a 11.074.000 €. Se incrementa la inversión y el apoyo al deporte de Alcalá. Se han aumentado partidas concretas como la de transporte de actividades deportivas, transporte del Aula de natación, gastos generales para actividades deportivas, deporte infantil y arbitrajes, subvenciones a clubes que participan en competiciones nacionales, aportación de las escuelas deportivas (31,58 %) lo que permitirá crear mas escuelas deportivas. Se crea una nueva partida de organización de eventos, dotada con 50.000 € que se destinará a recuperar la Nocturna de Alcalá, una prueba de Atletismo histórica de nuestra Ciudad.

Se ha incluido también en el apartado de gastos de personal los incrementos salariales aprobados por el Gobierno de España y que afectan a los trabajadores de la administración local y sus organismos.

*(Siendo las 17:43, se incorporan a la reunión D. Alberto González Reyes)*

El Sr. Vicepresidente informa sobre los efectos producidos por la crisis del COVID-19 y actuaciones llevadas a cabo.

- Suspensión de actividades deportivas
- Deportes colectivos, las competiciones se anularon y no ha habido resultados ni clasificaciones, dando por finalizada la temporada. Se disputó alrededor del 70-80% de la competición y de la idea, en este momento, es devolver a los clubes el 25% del coste de las licencias en la próxima temporada, si la situación sanitaria lo permite.
- Cancelación de la Liga Senior de Fútbol 7. Se ha realizado una devolución de 175 € a cada equipo por las jornadas no disputadas.
- Devolución de la parte proporcional de la cuota del mes de marzo cobrada a los usuarios de la Tarjeta Multideporte y Actividades.
- Se está realizando una apertura gradual de las instalaciones con protocolos muy estrictos según la normativa sanitaria publicada o bien por el gobierno de España o bien por la Comunidad de Madrid, durante las distintas fases de la desescalada y una vez finalizado el Estado de Alarma, y con la entrada en vigor de la Resolución de la Comunidad de Madrid.

El Sr. Vicepresidente aprovecha para agradecer el trabajo realizado por todos los técnicos de Ciudad Deportiva elaborando protocolos y normativa que se encuentra a disposición de todos, publicadas en la página web de Ciudad Deportiva Municipal y comunicada a todos los clubes y entidades.

- Para la reapertura de la Ciudad Deportiva de Espartales se va a realizar una facturación más económica acorde con las actividades que en este momento se pueden realizar y así evitar que los usuarios se den de baja. Se han adaptado las instalaciones para cumplir con todas las medidas de seguridad e higiene necesarias y que los usuarios se sientan seguros.

Agradece a todos los trabajadores de la instalación el trabajo y esfuerzo que están realizando por llevar a cabo una limpieza y desinfección continua de toda la instalación.

*(Siendo las 17:51, se ausenta de la reunión D. Alberto González Reyes delegando su voto en el Vicepresidente D. Alberto Blázquez Sánchez)*

- La Piscina Cubierta que está abierta es la de Espartales siendo necesario pedir cita previa para acudir a ella.
- Se abrirán las tres piscinas de verano, Val, Juncal y O'Donnell a partir del 3 de julio.

El Sr. Vicepresidente da la palabra al Sr. Sánchez Barajas para que informe de las actuaciones llevadas a cabo durante la crisis de la COVID y hasta el momento.

El Sr. S.B. explica que lo que primero se hizo al cerrar las instalaciones fue intentar no perder el contacto con los usuarios creando un canal de Youtube en el que se subían clases online que grababan los monitores. Se han recibido 250.000 visitas.

Las piscinas se abrieron a partir del 27 de mayo para deportistas federados con cita previa y un máximo de 8 personas por cada 2 calles para mantener las distancias de seguridad. Según se ha ido avanzando de fase se ha ido ampliando y abriendo a público general, de modo que se abrió la piscina de El Juncal para uso de deportistas federados y la de Espartales para abonados multideporte y público general, y siempre con cita previa y aforo limitado.

Las piscinas de verano se abrirán y se reduce el aforo en un 50 – 60% del habitual, con el límite de 3m<sup>2</sup> por persona en el agua y 4m<sup>2</sup> en la pradera.

El acceso a la instalación se hará por la entrada principal y la salida por otra puerta distinta de la instalación para evitar que los que entran se crucen con los que salen.

Habrán dos vigilantes jurado para controlar que se guarden las distancias de seguridad y los flujos de entrada y salida.

Estará prohibido tomar el sol a pie de piscina.

El Sr. Vicepresidente relaciona las actuaciones de inversiones previstas que se encuentran, o bien en fase de ejecución, o de licitación de las obras:

A realizar en Ciudades Deportivas:

- Reforma de suelo y vallado de Pista Polideportiva descubierta que se usa para fútbol sala de la CD El Val.
- Reforma integral del frontón y frontenis (suelo, paredes y cerramiento)

- Casetas de vestuarios junto a las pistas polideportivas cubiertas de la CD El Val en fase de licitación.
- Está adjudicada la obra de la reforma del Velódromo.
- Actuaciones de mejora en la Instalación eléctrica en CD El Val.
- Actuaciones en la cubierta del Gimnasio del Pabellón Demetrio Lozano que tiene algunas grietas.

Actuaciones a realizar en instalaciones dependientes de la Concejalía de Deportes:

- Está adjudicada la obra para la reforma integral de la Pista Florida en el Parque O'Donnell.
- Colocación de cabinas de aseos en la pista de tiro con arco que utiliza el Club Sagitta en las naves de Forjas, en licitación.
- Colocación de gradas en los campos donde entrenan el Club de Fútbol Naya y la A.D. Espartales Sur, en licitación.
- Se ha adjudicado la instalación de un Baby Deporte y circuito biosaludable en las pistas de Espartales Norte que limitan con Espartales Sur.
- Está en fase de licitación un Proyecto de eficiencia energética para los pabellones de Espartales y Juncal, con la sustitución del alumbrado por LED.
- Sustitución mediante la modalidad de renting del césped artificial de los campos del Antiguo recinto ferial el Felipe de Lucas y el Isidro Cediél, que utilizan el AD Complutense, Avance y Naya respectivamente.

El Sr. Vicepresidente da la palabra al Sr. S.B. para dar cuenta de una modificación realizada en los Pliegos del Servicio de Actividades y Socorrismo para las Ciudades Deportivas de Val y Juncal, aprobados en el anterior Consejo de Administración y a la Secretaria para dar respuesta a una pregunta planteada por el Consejero D. David Cobo en la reunión anterior.

El Sr. S.B. explica que durante el periodo de Estado de Alarma donde quedaron suspendidas las licitaciones se detectó un error en los pliegos de dicha licitación, se realizó la modificación por Decreto del Vicepresidente, siendo publicados los Pliegos correctos y estando el procedimiento totalmente correcto y activo una vez se han reanudado los plazos al finalizar el Estado de Alarma.

La Secretaria explica, respecto a lo anterior que al ser una licitación que se tenía que publicar en Europa, los plazos son mayores y si se retrasaba más no se podría cubrir el servicio en el momento de apertura de las piscinas, por ello se aprobó la modificación por Decreto y se subieron a la Plataforma los Pliegos correctos.

La Secretaria responde a la cuestión planteada en la anterior reunión, respecto a estos pliegos sobre porqué no se utilizaba como criterio de adjudicación una mejora en los salarios de los trabajadores, y el motivo es que existe jurisprudencia vinculante al respecto, en concreto dos sentencias del TSJ de Madrid, la 136/2018 y 220/2017, así como una Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, la Resolución 235/2019 donde anulan un pliego e indican expresamente que ese criterio no se puede incluir como criterio de valoración, ni como condición en los pliegos, estando los motivos argumentados en ambas sentencias y en la resolución.

### **3.- Aprobación, si procede, de la segunda prórroga prevista en el contrato del Servicio de Socorrismo y Actividades Deportivas de la Ciudad Deportiva de Espartales (exp. nº 44), con la empresa Ebone Servicios Educación y Deporte, S.L.**

El Sr. S.B. explica que la empresa Ebone Servicios Educación Deporte S.L., presta el servicio de Socorrismo y Actividades Deportivas en la Ciudad Deportiva de Espartales, tiene un contrato de dos años más dos posibles prórrogas de un año cada una, en octubre finaliza la primera prórroga y se trae para su aprobación la segunda y última prórroga prevista.

Se procede a la votación:

- *El Consejo de Administración de la Ciudad Deportiva Municipal, por unanimidad de los seis Consejeros con derecho a voto: 2 del Grupo Partido Socialista Obrero Español, 1 del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, 1 Grupo Unidas Podemos, 1 Clubes Deportes Individuales, y 1 FAPA, acuerda:*

- *Aprobar la prórroga prevista en el contrato del Servicio de Actividades Deportivas en la Ciudad Deportiva de Espartaes (exp. nº 44), con la empresa Ebone Servicios Educación y Deporte, S.L. del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021, por un importe de 489.946,18 IVA incluido.*

**4.- Aprobación, si procede, de una prórroga forzosa hasta nueva adjudicación del contrato y como máximo nueve meses, del Servicio de Actividades Deportivas en las Ciudades Deportivas Val y Juncal.**

El Sr. S.B. explica debido a la situación producida por el COVID-19, no se ha podido finalizar en plazo la nueva licitación y por ello es necesario realizar esta prórroga forzosa, que la ley permite hasta que sea adjudicada la nueva licitación.

El Sr. Vicepresidente recuerda que el servicio lo está prestando actualmente el Club Natación Alcalah.

La Secretaria explica que esta prórroga tiene amparo en el Decreto dictado por el Gobierno de 8/2020 de 17 de marzo de medidas para el COVID, donde permite que en circunstancias como estas en las que debido a la paralización de los plazos administrativos no se ha podido continuar con una licitación se permiten estas prórrogas por un periodo máximo de nueve meses.

Se procede a la votación:

*El Consejo de Administración de la Ciudad Deportiva Municipal, por unanimidad de los seis Consejeros con derecho a voto: 2 del Grupo Partido Socialista Obrero Español, 1 del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, 1 Grupo Unidas Podemos, 1 Clubes Deportes Individuales, y 1 FAPA, acuerda:*

- *Aprobar una prórroga forzosa del contrato del Servicio de Actividades Deportivas en las Ciudad es Deportivas Val y Juncal, con el Club Natación Alcalah, por el periodo máximo desde el día 1 de julio de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021.*

**5.- Aprobación, si procede, de la prórroga de seis meses, prevista en el contrato del Servicio de Vigilantes de Seguridad, con la empresa Grupo Tauro Seguridad Integral.**

El Sr. S.B. explica que, la empresa Grupo Tauro Seguridad Integral es actualmente la adjudicataria del contrato de prestación del servicio de Vigilantes de Seguridad, en julio finaliza el contrato de un año y se solicita la aprobación de la prórroga de seis meses prevista en el mismo.

Se procede a la votación:

*El Consejo de Administración de la Ciudad Deportiva Municipal, por unanimidad de los seis Consejeros con derecho a voto: 2 del Grupo Partido Socialista Obrero Español, 1 del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, 1 Grupo Unidas Podemos, 1 Clubes Deportes Individuales, y 1 FAPA, acuerda:*

- *Aprobar la prórroga de seis meses prevista en el contrato del Servicio de Vigilantes de Seguridad y Control de Accesos de instalaciones deportivas (exp. nº 64 lote 1), con la empresa Grupo Tauro Seguridad Integral, del 1 de agosto de 2020 al 31 de enero de 2021, por un importe de 58.700,00 IVA incluido.*

*(Siendo las 18:12, se reincorpora a la reunión D. Alberto González Reyes)*

**6.- Aprobación, si procede, de la segunda prórroga prevista en el contrato del Servicio de Atención Sanitaria en Instalaciones de Ciudad Deportiva Municipal, con la empresa Servicios Médicos Sanitarios del Sur.**

El Sr. S.B., explica que en septiembre finaliza el contrato actual con la empresa Semesur que presta el Servicio de Atención Sanitaria en Ciudad Deportiva Municipal y se trae para su aprobación la segunda prórroga prevista en el contrato.

Se procede a la votación:

*El Consejo de Administración de la Ciudad Deportiva Municipal, por unanimidad de los seis Consejeros con derecho a voto: 2 del Grupo Partido Socialista Obrero Español, 1 del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, 1 Grupo Unidas Podemos, 1 Clubes Deportes Individuales, y 1 FAPA, acuerda:*

- *Aprobar la segunda prórroga prevista en el contrato del Servicio de Atención Sanitaria en Instalaciones de Ciudad Deportiva Municipal (exp. nº 45), con la empresa Servicios Médicos Sanitarios del Sur, S.A.U., del 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021, por un importe de 156.751,25 euros IVA incluido.*

**7.- Aprobación, si procede, de los pliegos de cláusulas administrativos y prescripciones técnicas para la contratación del Suministro de Productos Químicos para las Instalaciones del O.A. Ciudad Deportiva Municipal, así como la autorización del gasto, la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.**

El Sr. S.B., explica se traen para su aprobación los pliegos que regirán la contratación del Suministro de productos químicos para el mantenimiento y tratamiento de las piscinas de Ciudad Deportiva.

Se procede a la votación:

*El Consejo de Administración de la Ciudad Deportiva Municipal, por unanimidad de los seis Consejeros con derecho a voto: 2 del Grupo Partido Socialista Obrero Español, 1 del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, 1 Grupo Unidas Podemos, 1 Clubes Deportes Individuales, y 1 FAPA, acuerda:*

- *Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas para contratar mediante procedimiento abierto, el suministro de Productos Químicos para las Piscinas del O.A. Ciudad Deportiva Municipal (exp. nº 73) por el plazo de dos años y la posibilidad de dos prórrogas de un año cada una, con un presupuesto base de licitación de 78.478,30 euros anuales, que corresponden a 64.858,10 euros mas 13.620,20 euros en concepto de IVA, así como la autorización del gasto, la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.*

**8.- Aprobación, si procede, de los pliegos de cláusulas administrativos y prescripciones técnicas para la contratación del servicio de suministro de Gasoleo "C" para calefacción en las Instalaciones del O.A. Ciudad Deportiva Municipal, así como la autorización del gasto, la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.**

El Sr. S.B., señala que en este caso se trata de aprobar los pliegos para la contratación del Suministro de Gasoleo "C" para calefacción y agua caliente sanitaria en las instalaciones de Ciudad Deportiva Municipal.

Se procede a la votación:

*El Consejo de Administración de la Ciudad Deportiva Municipal, por unanimidad de los seis Consejeros con derecho a voto: 2 del Grupo Partido Socialista Obrero Español, 1 del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, 1 Grupo Unidas Podemos, 1 Clubes Deportes Individuales, y 1 FAPA, acuerda:*

- *Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas para contratar mediante procedimiento abierto, el suministro de Gasoleo "C" para calefacción y agua caliente sanitaria en la Ciudad Deportiva Municipal (exp. nº 74) por el plazo de dos años y la posibilidad de dos prórrogas de un año cada una, con un presupuesto base de licitación de 27.043,50 euros anuales, que corresponden a 22.350,00 euros mas 4.693,50 euros en concepto de IVA, así como la autorización del gasto, la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.*

**9.- Aprobación, si procede, de los pliegos de cláusulas administrativos y prescripciones técnicas para la contratación del servicio de Transporte discrecional de pasajeros en autobús para la Ciudad Deportiva Municipal, así como la autorización del gasto, la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.**

El Sr. S.B., explica que se trae para su aprobación los pliegos para la contratación del Servicio de transporte en autobús para la asistencia a competiciones fundamentalmente.

El Sr. Cobo solicita que se elimine o modifique la cláusula 16 referida a la subcontratación, para que el servicio sea prestado directamente por el contratista y evitar con la subcontratación la precarización de las condiciones laborales de los trabajadores.

El Sr. Cubilla solicita conocer si este servicio es sólo para las escuelas deportivas y clubes con convenio o para el resto de clubes y con qué criterio se concede este servicio. Solicita también un informe sobre los servicios realizados en el último año.

El Sr. Vicepresidente explica que se preparará el informe y que el criterio en principio está establecido para los clubes con escuelas municipales deportivas y aquellos clubes que optaban a alguna competición nacional, colaborando con ese desplazamiento.

La Secretaria en respuesta al Sr. Cobo explica que la subcontratación está permitida por ley y no se puede subcontratar más del 50% de la prestación del servicio y la empresa tiene la obligación de informar si lo va a realizar y en este caso Ciudad Deportiva lo tendría que autorizar y velar por que se haga con las mismas condiciones.

El Sr. Cobo señala que es legal siempre que figure en el pliego de condiciones, tiene que haber una información al Ayuntamiento, pero tal como viene no tiene por qué haber una autorización, sino simplemente una comunicación y velar porque el pago a las empresas subcontratadas se realice con tiempo y forma. La subcontratación lo que suele llevar a una precarización de las condiciones laborales de los trabajadores y por ello solicita que no se incluya esa cláusula.

El Sr. Blázquez explica que no suele darse la subcontratación, pero que es un derecho que tienen las empresas y por eso está reflejado.

Se procede a la votación:

*El Consejo de Administración de la Ciudad Deportiva Municipal, por cinco votos a favor de los Consejeros con derecho a voto: 2 del Grupo Partido Socialista Obrero Español, 1 del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, 1 Clubes Deportes Individuales, y 1 FAPA, y la abstención, 1 Grupo Unidas Podemos, acuerda:*

- *Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas para contratar mediante procedimiento abierto, el servicio de transporte discrecional en autobús para la Ciudad Deportiva Municipal (exp. nº 75) por el plazo de dos años y la posibilidad de dos prórrogas de un año cada una, con un presupuesto base de licitación de 51.947,50 euros anuales, que corresponden a 47.225,00 euros mas 4.722,50 euros en concepto de IVA, así como la autorización del gasto, la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.*

## 10.- Ruegos y preguntas

El Sr. Fernández Larragueta toma la palabra para dar las gracias por el esfuerzo realizado por Ciudad Deportiva, el Ayuntamiento y la Concejalía para ir abriendo las instalaciones y que los usuarios puedan hacer un uso seguro de ellas, y también traslada le alegría ver en el presupuesto la apuesta que se ha hecho por el deporte.

El Sr. Vicepresidente le da las gracias.

El Sr. Cobo pregunta respecto al presupuesto si existe algún desglose de a que clubes va destinado el apartado de subvenciones, y el motivo de la subida en el presupuesto de ingresos, cuotas de abonados, que pasa de 85.000 a 2.200.000 €.

El Sr. Vicepresidente le responde que la subida se debe a que se ha adaptado a la realidad actual, en el 2019 el presupuesto venía prorrogado desde 2017, cuando todavía no se había puesto en funcionamiento la tarjeta abono multideporte de Espartales.

Respecto a la partida de subvenciones el Sr. Vicepresidente explica que está destinado a clubes de la Ciudad que compitan a nivel nacional y habrá unas bases que regulen dichas subvenciones.

El Sr. Villar, respecto a la partida de sentencias judiciales con 15.000 €, pregunta si existe algún proceso judicial abierto.

El Sr. Vicepresidente explica que se trata de un fondo por si hubiese que utilizarlo.

El Sr. Vicepresidente recuerda a los Consejeros que pueden presentar, para su aprobación en Junta de Gobiernos, un escrito con el nombramiento de suplentes de los vocales titulares, para su asistencia al Consejo de Administración con voz y voto.

Siendo las 18.33 h y sin más temas que tratar el Sr. Vicepresidente da por finalizada la sesión.